



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Informe Abreviado

RILES PLANTA PESQUERA JUAN CARLOS TARUMAN  
DFZ-2023-404-RCA

MARZO 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Ivonne Mansilla Gómez	
Elaborado	Patricia Aros Bustamante	



Contenido .....	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1 Antecedentes Generales .....	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
4 Revisión Documental.....	4
4.1 Documentos Revisados .....	4
5 HALLAZGOS.....	5
6 OTROS HECHOS .....	9
7 CONCLUSIONES.....	10
8 ANEXOS.....	11



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente oficina Región de Los Lagos, a la unidad fiscalizable “RILES Planta Pesquera Juan Carlos Taruman”, localizada en el Km 17 Camino carretera Austral, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 22 de febrero de 2023 (Ver anexo 1 donde se incluye el acta de inspección ambiental).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a las denuncias ciudadanas por redes sociales, el que indicaba contaminación del borde costero por evacuación de riles a través de tubería.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en la to regularización de un predio y las instalaciones existentes, entre las que se encuentra el saneamiento de los residuos líquidos generados producto de la actividad productiva.

La empresa pesquera de Juan Carlos Taruman esta dedicada a procesar Erizo (*Loxechinus albus*), y a exportarlos como "lenguas" de Erizo fresco (gónadas) a Japón principalmente. El proyecto de saneamiento del residuo líquido consiste en su acumulación en un estanque circular de 35 m<sup>3</sup>, para su posterior retiro por medio de una motobomba incorporada en el estanque y traslado hacia la Planta de Pretratamiento de Aguas Servidas de la Empresa Sanitaria ESSAL Los Lagos.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron manejo y disposición de RILES.

De los hechos constatado, se tiene que el titular posee un contrato vigente con la Empresa Sanitaria de Los Lagos S.A. Rut N° 96.579.800-5 el cual consiste en la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de descargas de Residuos Industriales Líquidos, proveniente del establecimiento.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> RILES Planta Pesquera Juan Carlos Taruman Avendaño	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> De los Lagos	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Coordenadas WGS 84 Huso 18
<b>Provincia:</b> Llanquihue	
<b>Comuna:</b> Puerto Montt	Este : 685366 Norte: 5401716 Ruta de acceso : Desde el Km cero de la carretera en Puerto Montt realizar trayectoria hacia la carretera Austral hasta el kilometro 17,5, ingresar a establecimiento que se encuentra a mano derecha.
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Comercial SEASOUL Ltda.	<b>RUT o RUN:</b> 76.734.282-9
<b>Domicilio titular(es):</b> Km 17, camino carreta Austral, sector Piedra Azul, Puerto Montt	<b>Correo electrónico:</b> comercial.seasoul@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> 9 82886415
<b>Identificación representante legal:</b> Marlis Ingrid Hernandez Haro	<b>RUT o RUN:</b> 12.057.128-1
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Km 17, camino carreta Austral, sector Piedra Azul, Puerto Montt	<b>Correo electrónico:</b> Comercial.seasoul@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> 9 82886415



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	RCA	538	13 de diciembre 2011	COEVA	Regularización Disposición Final de RILES Planta Pesquera Juan Carlos Taruman.	-----

### 4 Revisión Documental

#### 4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta	Comercial SEASOUL Limitada	---	-----



## 5 HALLAZGOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Manejo de Riles	<p>Extracto RCA 538/2011</p> <p>Considerando 3.2 Descripción del proyecto</p> <p>[...] El proyecto de saneamiento del residuos líquido consiste en su acumulación en un estanque circular de 35 m<sup>3</sup>, para su posterior retiro por medio de motobomba incorporada en el estanque y traslado hacia la planta de pretratamiento de aguas servidas de la mencionada empresa, ubicada en calle río Puelche con Avenida Juan Soler Manfredini, en Diagonal a la caleta de pescadores Pichipelluco, en la ciudad de Puerto Montt para su disposición final. Dicho traslado es realizado por el camión vactor tipo aljibe, con autorización sanitaria vigente de la empresa de Servicios Sanitarios S.A. (ESSAL S.A.)</p> <p>Considerando 3.3 Descripción de partes, obras y acciones</p> <p>Etapa de Operación. La etapa de operación del proyecto abarca un período de 20 años, no obstante, estará supeditada a la vida útil de la planta de pre-tratamiento de aguas servidas de ESSAL S.A. en Puerto Montt. En caso que el Titular decida o deba cambiar de empresa sanitaria para la disposición final de sus RILes, deberá informar en forma oportuna a las autoridades competentes. Es necesario destacar que el vertido del RIL de la planta de proceso cumplirá con los límites máximos permitidos para descarga de efluentes que se efectúen a redes de alcantarillado que no cuenten con plantas de tratamiento de aguas servidas, de la Norma de Emisión Regulación de Contaminantes asociados a las descargas de Residuos Líquidos a Sistemas de Alcantarillado (D.S.N°609/1998 — Tabla N°4).</p> <p>4.2.1 PAS 90</p> <p>La evacuación y disposición final de los residuos industriales y mineros,</p>	<p>De la actividad de terreno del día 22 de febrero y de la actividad de gabinete realizada posteriormente, se constató que el titular a dado cumplimiento a lo indicado en los considerandos 3.2, 3.3,4.2.1 de la RCA 538 del 13 de diciembre 2011.</p> <p>Lo anterior, debido a que el titular cuenta con un estanque de acopio de riles y con contrato vigente con la empresa sanitaria ESSAL S. A. para extracción y disposición de RILES (ver anexo 2)</p>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p>considerando entre otros, los olores. El proyecto dispondrá el residuo líquido en la planta de pre-tratamiento de aguas servidas ESSAL S.A. externalizando el servicio de retiro y disposición final de los RILES, por tanto, el proyecto no dispondrá directamente sobre el cuerpo receptor; sino más bien indirectamente, pues, es la planta de pre-tratamiento de la mencionada empresa quien vierte el efluente en el mar.</p> <p>Considerando 7.</p> <p>Que, los residuos líquidos que genere la planta de proceso serán dispuestos en la planta de pre-tratamiento de aguas servidas de ESSAL S.A.; mientras que los residuos sólidos, sólo podrán disponerse en vertederos autorizados.</p>	



## Registros

Nº 144

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE DESCARGAS Y TRATAMIENTO DE EXCEDENTE DE CARGA ORGÁNICA



ENTRE

LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.

Y

JUAN CARLOS TARUMÁN AVENDAÑO

En Puerto Montt, a 11 de julio de 2011, entre la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., RUT N° 96.579.800-5, representada, según se acreditará, por su Gerente General, don Carlos Ernesto Alarcón Araya, cédula nacional de identidad N° 6.441.640-5, domiciliado para estos efectos en calle Covadonga N° 52, de la ciudad de Puerto Montt, por una parte y en adelante también e indistintamente denominada "ESSAL", y por la otra, don Juan Carlos Tarumán Avendaño, cédula nacional de identidad N° 10.679.583-5, domiciliado para estos efectos en Caleta Pesquera N° 118, Anahuac de la ciudad de Puerto Montt, en adelante también e indistintamente denominado "el Cliente", se ha convenido el siguiente contrato:

#### TÍTULO PRIMERO: DE LAS PARTES

**PRIMERO:** ESSAL, como empresa prestadora de servicios sanitarios se encuentra autorizada para recibir RILES en sus redes de alcantarillado, de acuerdo a lo indicado en la "Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado", D.S. MOP 609/98.

*El presente contrato regula la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de desechos de*

Fotografía 1.	Fecha:
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO	Norte: Este:

**Descripción del medio de prueba:** Imagen de la hoja 1 del contrato celebrado y vigente entre la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. y Don Juan Carlos Taruman Avendaño para extracción y disposición de riles.



Registros			
			
<b>Fotografía 11.</b> <span style="float: right;">Fecha: 22-02-2023</span> <b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18</b> <span style="float: right;">Norte: 585350 Este: 5401670</span> <b>Descripción del medio de prueba:</b> Cámara de muestreo imagen externa		<b>Fotografía 12.</b> <span style="float: right;">Fecha: 22-02-2023</span> <b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18</b> <span style="float: right;">Norte: 685350 Este: 5401669</span> <b>Descripción del medio de prueba:</b> Cámara de muestreo imagen interna	



## 6 OTROS HECHOS

Otros Hechos N°1.

Descripción:



## **7 CONCLUSIONES**

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que se verifica la conformidad a la materia relevante objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



## 8 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental
2	Respuesta a requerimiento de Acta de Inspección Ambiental

